ACTA No. 03			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Técnico Coordinador Extraordinario Convenio AHK – SENA No. CO1.PCCNTR.6409514			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, lunes 16 de septiembre de 2024	**HORA INICIO:** 5:00 pm	**HORA FIN:** 5:30 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Comité Extraordinario Convenio Mujeres Digitales 2024-20240916_171007-Grabación de la reunión.mp4	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Dirección General	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Aprobación Modificación Minuta del Convenio No. CO1.PCCNTR.6409514			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar conjuntamente la necesidad y requerimientos para llevar a cabo la modificación de las cláusulas en la minuta del Convenio entre el Sena y la AHK Colombia.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Modificación Minuta:

Ángela Vela, asesora jurídica de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales expuso como objetivo, indicar a los integrantes del Comité Técnico Coordinador el por qué se considera necesario hacer el otro sí modificatorio a la minuta del convenio “Mujeres Digitales 2024” suscrito con la AHK Colombia, obedeciendo a que existen errores de transcripción y digitación en dos cláusulas; exactamente la cláusula décima sexta y trigésima.

Por error involuntario del área jurídica de la Entidad, quedó consignado el nombre de otro aliado y, conforme a esto, por solicitud de la supervisión del convenio, se hace necesario adelantar la modificación.

Se precisa que, para adelantar este trámite, lo único que se requiere es 1) La aceptación y/o aprobación del comité a esta modificación y 2) un oficio por parte del aliado solicitando la modificación a la minuta y 3) la aceptación de la minuta de la que se proyectará un modelo para ser enviado al aliado.

Se resalta el hecho de que únicamente se procedería con el ajuste de esas cláusulas en la minuta, sin que ello se traduzca en cambios de fondo en el objeto, alcances ni obligaciones, al ser netamente errores de transcripción.

Se comparte la visualización del documento a modificar para claridad de todos los integrantes del Comité

Ana Restrepo, pregunta sobre cuándo debe quedar en firme esta modificación en razón a los documentos del chek list para estas modificaciones y el SENA se compromete a enviar el modelo de solicitud para ir trabajando a la par en documento de otrosí.

Ángela Vela precisa que, en la plataforma Secop II se mantendrían los mismos flujos de aprobación a efectos de aprobar y publicar la modificación.

Iris Perilla concluye, luego de validar con los asistentes, en que la modificación estaría aprobada por parte del comité técnico coordinador.

CONCLUSIONES

El comité estima pertinente solicitar se adelanten las gestiones pertinentes a la modificación de las cláusulas en la minuta, por lo que se aprueba la solicitud de inicio del trámite a la modificación de la minuta del convenio suscrito entre el SENA y la AHK Colombia.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE
Remitir los documentos al aliado (Modelo de solicitud) para ser revisado	Hasta el 20/09/2024	Iris Perilla
Envío de correo al director de Promoción y relaciones Corporativas solicitando se adelante el modificatorio	Hasta el 25/09/2024	AHK Colombia

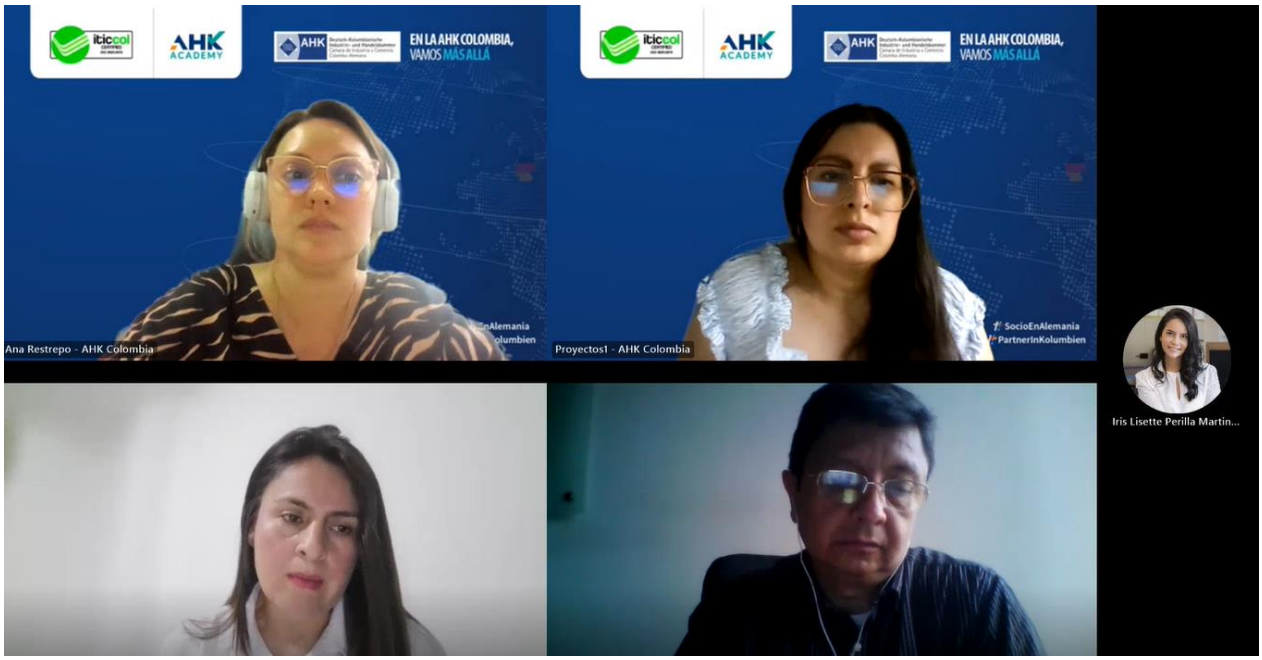
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

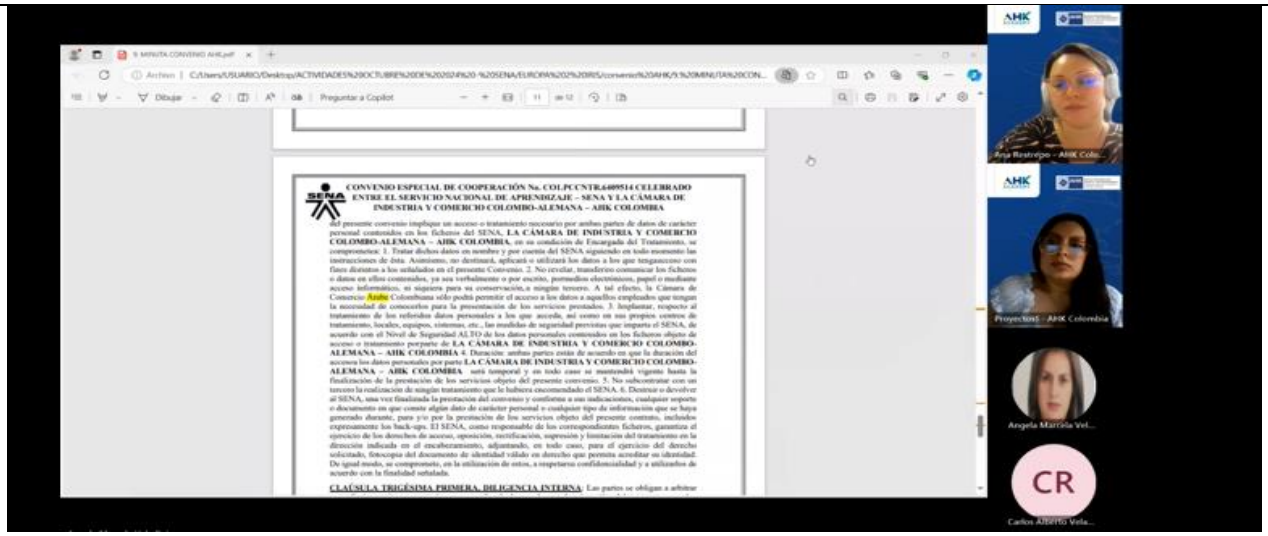
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Ana Milena Restrepo	Delegada - AHK Colombia	SI		
Diana Carolina Manrique	Invitada - AHK Colombia	N.A		

Carlos Velandia	Delegado - Dirección de Formación Profesional	SI		
Iris Perilla	Delegada -Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	SI		
Ángela Vela	Asesora jurídica - Coordinación Nacional de relaciones Internacionales	N.A.		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS




CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. COLPCCNTR-6409514 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA
del presente convenio implique un acceso o tratamiento necesario por ambas partes de datos de carácter personal contenidos en los ficheros del SENA, LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA, en su condición de Encargada del Tratamiento, se comprometen: 1. Tratar dichos datos en nombre y por cuenta del SENA siguiendo en todo momento las instrucciones de ésta. Asimismo, no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tengaacceso con fines distintos a los señalados en el presente Convenio. 2. No revelar, transferirio comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, pormedios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación,a ningún tercero. A tal efecto, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la presentación de los servicios prestados. 3. Implantar, respecto al tratamiento de los referidos datos personales a los que accede, así como en sus propios centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, etc., las medidas de seguridad previstas que imparta el SENA, de acuerdo con el Nivel de Seguridad ALTO de los datos personales contenidos en los ficheros objeto de acceso o tratamiento porparte de LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA 4. Duración: ambas partes están de acuerdo en que la duración del accesoa los datos personales por parte LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA será temporal y en todo caso se mantendrá vigente hasta la finalización de la prestación de los servicios objeto del presente convenio. 5. No subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el SENA. 6. Destruir o devolver al SENA, una vez finalizada la prestación del convenio y conforme a sus indicaciones, cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal o cualquier tipo de información que se haya generado durante, para y/o por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, incluidos expresamente los back-ups. El SENA, como responsable de los correspondientes ficheros, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en la dirección indicada en el encabezamiento, adjuntando, en todo caso, para el ejercicio del derecho solicitado, fotocopia del documento de identidad válido en derecho que permita acreditar su identidad. De igual modo, se compromete, en la utilización de estos, a respetarsu confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad señalada.
CLAÚSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DILIGENCIA INTERNA: Las partes se obligan a arbitrar
Ana Restrepo - AHK Colo...
Proyectos - AHK Colombia
Angela Marcela Vel...
CR
Carlos Alberto Vela...